

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO PÚBLICO DEL TERCER CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

Ventiseis (27) de Agosto de Dos Mil Quince (2015)
205° y 158°

El anterior documento fue redactado por el Abg. CARLOS HUMBERTO SANCHEZ ECHEVARRIA inscrito en el Inpresogado No. 114069; identificado con el Número 218.2018.2.1866, de fecha 24/08/2015. Presentado para su registro por CARLOS HUMBERTO SANCHEZ ECHEVARRIA, CÉDULA N° V-23.000.473. Fue leído y confrontada con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos GABRIEL JOSÉ TOVAR ESCALONA y NORBERTO ANTONIO SALAS MARTI con CÉDULA N° V-17.074.412 y CÉDULA N° V-12.060.888. La Revisión Legal fue realizada por la Abg. OSKARY NAZARETH MEZA CARGENTE, con CÉDULA N° V-13.694.037 funcionaria de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por YOLYS DEL MAR SANCHEZ ZABALA, con CÉDULA N° V-11.586.198. La identificación de la Otorgante fue efectuada así: ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERA, CÉDULA N° V-8.975.821. Los Recaudos GACETA OFICIAL, GACETA OFICIAL y OFICIO(S) agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 9656, 9657 y 9658 y folios 16265-16267, 16268-16272 y 16273-16274 respectivamente. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 1 folio(s) 1 del (de los) Tomo(s) 34 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 10:37 a.m.

La Otorgante:

Isabel Iturria

Los Testigos Otorgado Por:

El Registrador.
Abg. ADOLFO J. MONTENEGRO GUILLEN.

Adolfo J. Montenegro G
REGISTRADOR PÚBLICO DEL TERCER CIRCUITO
MUNICIPIO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL

3:1856

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 007-2015
FUNDACIÓN HOSPITAL CARDIOLÓGICO INFANTIL LATINOAMERICANO DR. GILBERTO RODRÍGUEZ OCHOA.

En el día de hoy, 13 de abril de 2015, se reunieron en la sede de la Fundación en la ciudad de Caracas Distrito Capital, los(as) ciudadanos(as): ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, AMANDA NORAH CÁMACHO JAU, SILENA NIJAY YBARRA VIDAL, JUDITH LÓPEZ GUEVARA y JOSÉ GREGORIO RIOBUENO BOLÍVAR, titulares de las cédulas de identidad: V-8.975.821, V-7.515.058, V-7.268.751, V-8.219.395 y V-8.736.421, respectivamente, en su condición de Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación; lo que hace el quorum requerido por los Estatutos. La Presidenta de la Fundación, ciudadana ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, declara válidamente constituida la Asamblea e iniciado el acto, comenzando por el Punto Único del día, referente a la modificación de la cláusula décima quinta, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, registrada por ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador Distrito Capital bajo el N° 50, Tomo 15, Protocolo Primero, de fecha 26 de abril de 2006, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.542 de fecha 13 de octubre de 2006, cuya única reforma estatutaria hasta los momentos fue inscrita en el Tomo 39, Protocolo Primero, en fecha 27/06/2007, debidamente publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.847 de fecha 10/01/2008, para pasar a considerar al mismo, procediendo a la lectura de la presente Acta Constitutiva Estatutaria, en su Sección Tercera.

SECCIÓN TERCERA
DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA

Cláusula Décima Quinta: El Presidente o Presidenta de la FUNDACIÓN HOSPITAL CARDIOLÓGICO INFANTIL LATINOAMERICANO DR. GILBERTO RODRÍGUEZ OCHOA deberá ser médico venezolano de reconocida trayectoria y honestidad con conocimientos especiales en cardiopatías congénitas y adquiridas. Son Atribuciones del Presidente o Presidenta de la Fundación las siguientes:

- 1.- Dirigir la gestión diaria de la Fundación.
- 2.- Ejercer la representación judicial, extrajudicial de la Fundación y designar apoderados con la aprobación del Consejo Directivo.
- 3.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Fundación, así como ejercer las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- 4.- Suscribir los contratos que debe celebrar la Fundación que no excedan de mil (1.000) Unidades Tributarias (1.100 U. T.).
- 5.- Suscribir los contratos que debe celebrar la Fundación que excedan de mil (1.000) Unidades Tributarias (1.100 U. T.), previa aprobación del Consejo Directivo.
- 6.- Celebrar todos los actos vinculados con el objeto de la Fundación.
- 7.- Convocar, asistir y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- 8.- Someter a la aprobación del Consejo Directivo el respectivo proyecto de Presupuesto, el proyecto de Reglamento Interno, los Planes y Programas necesarios para el desarrollo del cometido de la Fundación y los manuales de normas y procedimientos.
- 9.- Disponer el ingreso y el egreso del personal y fijar las respectivas remuneraciones, dentro del marco legal, previa autorización del Consejo Directivo, con excepción de los miembros de la Unidad de Auditoría Interna.
- 10.- Abrir y movilizar las cuentas bancarias de la Fundación con dos (2) firmas de la siguiente manera: (i) firmas principales tipo "A" de la del Presidente o Presidenta de la Fundación o la del Director o Directora General de la Fundación, que deberá ir junto con una de las (ii) firmas tipo "B" de la del Director o Directora de la Oficina de Gestión Administrativa o la del Tesorero o Tesorera de la Fundación.
- 11.- Rendir cuenta e informar al Ministro de adscripción de su gestión administrativa y económica semestralmente.
- 12.- Presentar a la consideración del Consejo Directivo todos aquellos asuntos que deban ser sometidos a su aprobación.
- 13.- Ejecutar las acciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo de la Fundación.
- 14.- Las demás atribuciones que le asignen los Estatutos y cualquier normativa aplicable.

Se decidió por unanimidad que queden intactas las demás cláusulas del Acta Constitutiva Estatutaria, registrada por ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador Distrito Capital bajo el N° 50, Tomo 15, Protocolo Primero, de fecha 26 de abril de 2006, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.542 de fecha 13 de octubre de 2006, cuya única reforma estatutaria -habida en el momento- fue inscrita en esa misma oficina bajo el N° 09, Tomo 39, Protocolo Primero, en fecha 27/06/2007, y debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.847 de fecha 10/01/2008. No habiendo nada más que ordenar se dio por finalizada la presente Asamblea, siendo las 4:00 p.m., no sin antes hacer un receso a fin de redactar la presente Acta, la cual, después de leída fue firmada por todos los presentes en señal de conformidad, autorizándose a CARLOS SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.000.473, para que gestione el registro de la presente Acta por ante el registro correspondiente, y a ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, antes identificada, en su carácter de Presidenta de la FUNDACIÓN HOSPITAL CARDIOLÓGICO INFANTIL LATINOAMERICANO DR. GILBERTO RODRÍGUEZ OCHOA para que certifique la presente Acta. Y yo, Isabel Iturria Caamaño, antes identificada, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de la Fundación. Firman los presentes en señal de su conformidad, ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, (Fdo) AMANDA NORAH CÁMACHO JAU, (Fdo), SILENA NIJAY YBARRA VIDAL, (Fdo) JUDITH LÓPEZ GUEVARA, (Fdo), y JOSÉ GREGORIO RIOBUENO BOLÍVAR, (Fdo) Es todo. -

Isabel Iturria
6995821